

#672

1359
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley que concede una pen-
sión del Estado de RD\$150.00 men-
suales a la señora Cecilia Morales
-Vda. Brito.-

7-6-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aprobado en
1ra. Lect. en la
sesión del 28-5-74
Aprobado en 2da
lect. Sesión del 29-5-74

Núm. 13720

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 MAYO 1974

Al
Presidente del ~~Senado~~ *Senado*
~~del Poder Judicial~~
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

La señora Morales Vda. Brito es la esposa superviviente del ex-sindicalista Danilo Brito; y en la actualidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto

..../

Arachis



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

precedentemente, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Cientos
Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ~~doscientos~~ cincuenta pesos oro (RD\$¹⁵⁰150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

ciudad Art.1.- Se concede una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....

00173

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

29 de mayo de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.13720 de fecha 23 de mayo del año en curso y del anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
29 de mayo de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del Mensaje enviado por el mismo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

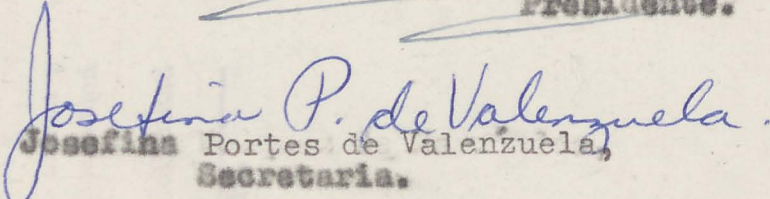
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

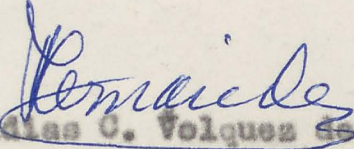
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 1974
REGISTRADA AL No. 714
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *uno*
hojas escritas en minúsculas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *pa* de *1974*
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de junio de 1974.-

000220

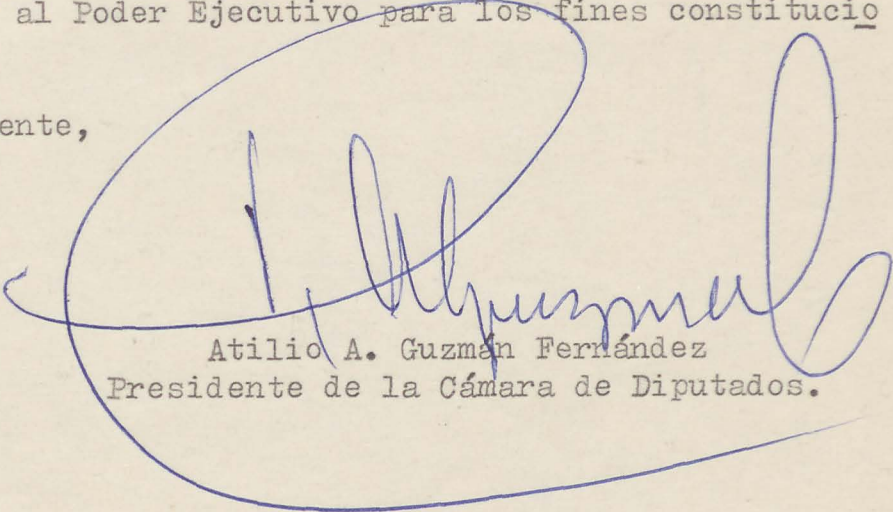
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00172, de fecha 29 de mayo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitir al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-

000220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de junio de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00172, de fecha 29 de mayo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del - Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales , a la señora Cecilia Morales Vda. Brito.

Este proyecto fue aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitir al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 15254

- 8 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta - pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito, ha sido promulgada en fecha 7 de junio en curso y registrada con el No. 672.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 15254

- 8 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito, ha sido promulgada en fecha 7 de junio en curso y registrada con el No. 672.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 15254

- 8 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Cecilia Morales Vda. Brito, ha sido promulgada en fecha 7 de junio en curso y registrada con el No. 672.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.